

**DECRETO N° 0310**

**NEUQUÉN, 10 ABR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6692-M-18 y el recurso administrativo interpuesto por el señor **LAREDO HUMBERTO JAVIER, D.N.I. N° 27.488.874, L.P. N° 44121**, contra la Resolución N° 0049/19 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución, se aplicó al señor LAREDO la sanción de suspensión de cinco (5) días por ausencia injustificada de su lugar de trabajo como guardavidas y por designar a una persona no autorizada en su reemplazo;

Que el requirente a través del recurso mencionado en el Visto, solicita se deje sin efecto dicha Resolución, en virtud de que la misma es arbitraria, violatoria y restringe su derecho de defensa;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, por Dictamen N° 43/19, expresa que el recurso administrativo presentado por el agente Laredo en contra de la Resolución N° 0049/19, debe ser rechazado en cuanto se advierte que la misma se enmarca en las facultades y legitimidad de la funcionaria actuante, en acción representativa del empleador, conforme los Artículos 11º), 62º), 63º), 67º), 68º), 84º), 85º), 86º), 88º) y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 y sus modificatorias, que resulta del Régimen atinente a los Guardavidas, en tanto se someten a los términos del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9681, que aplica el Régimen de Trabajo de Temporada, según los Artículos 96º), 97º) y 98º) de la misma Ley;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

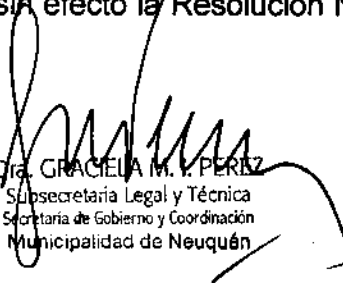
Que por Pase N° 56/19, la señora Secretaria de Desarrollo Humano remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por el señor **LAREDO HUMBERTO JAVIER, D.N.I. N° 27.488.874, L.P. N° 44121**, solicitando se deje sin efecto la Resolución N° 0049/19; en virtud de

  
Dña. GRACELA M. V. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

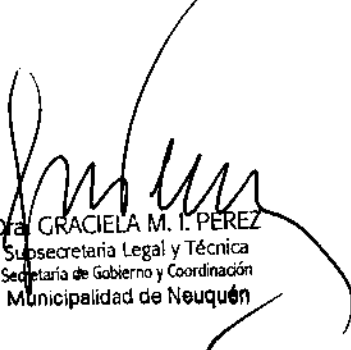
que se enmarca en las facultades y legitimidad de la funcionaria actuante, en acción representativa del empleador, conforme los Artículos 11º), 62º), 63º), 67º), 68º), 84º), 85º), 86º), 88º) y concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 y sus modificatorias, que resulta del Régimen atinente a los Guardavidas, en tanto se someten a los términos del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9681, que aplica el Régimen de Trabajo de Temporada, según los Artículos 96º), 97º) y 98º) de la misma Ley; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante Dictamen N° 43/19.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, notificar de lo dispuesto en el presente Decreto al señor **LAREDO HUMBERTO JAVIER**, en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
NM.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2232  
Fecha 26.1.04.2019